

ACUERDO n. ° 203 de 30 de diciembre, creando en San Fernando una Junta que rectifique los cálculos de la Junta local.

El Gobierno:

Teniendo en consideracion el ocurso de los contribuyentes de San Fernando en que se aquejan de agravio tanto de la Junta creada en su vecindario como de la departamental; y atendiendo á la justicia que les asiste; en uso de sus facultades

Acuerda:

1. ° Habrà en San Fernando una Junta rectificadora del cálculo practicado por la Junta local establecida en el artículo 4. ° del decreto de 22 noviembre próximo pasado; y será compuesta de los señores don Tomas Abaunza, don Dolores Morales y don Pablo Caldera, à quienes no les será admitida mas excusa que la de enfermedad que les inhabilite para el desempeño de su encargo.

2. ° Esta Junta procederà à hacer nuevas derramas en proporcion á los haberes de cada uno, hasta llenar ei contingente de seiscientos cincuenta pesos [pesos 650) asignados al vecindario de San Fernando por la Junta departamental en su último acuerdo.

3. ° Los vecinos de la espresada ciudad que hubieren residido la mayor parte del presente año fuera del poblado, serán tenidos para los efectos de este actuerdo como residentes en su vecindario.

4. ° El Prefecto del Departamento reunirá inmediatamente la Junta que establece el artículo 1. ° y ésta dentro de tres dias concluirá sus trabajos.

5. ° Las derramas practicadas por la Junta rectificadora serán definitivas.

Comuníquese á quienes corresponde.—Managua, diciembre 30 de 1859.—Avilez.